



# RESOLUCION N° 242 - 86

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 MAYO 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.024/86 - REF. 1/86

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Secretaría de Bienestar Universitario, del 17 de Abril pasado; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma eleva nómina de alumnos de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, solicitando se les otorgue una beca de prosecución de estudios, consistente en cien australes (A 100,00) mensuales, entre Abril y Diciembre del corriente año, a fin de solventar gastos de estadía en Salta durante el presente año lectivo;

Que por la falta de profesores para el dictado de las respectivas asignaturas en dichas dependencias, los mencionados alumnos deben continuar el cursado de materias de las respectivas carreras en Facultades de la Sede Central de la Universidad;

Que se ha afectado preventivamente la cantidad de A 8.100,00 en la partida 31. 3150. 601 del presupuesto en vigencia, para acordar el referido / beneficio;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a los siguientes alumnos de la Sede Regional de Orán una / beca de prosecución de estudios, consistente en cien australes (A 100,00) cada / una, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año:

- Juan Carlos ROSALES	L.U. N° 16.777
- Eusebio Atanacio MENDEZ	L.U. N° 16.761.

ARTICULO 2°.- Otorgar a los siguientes alumnos de la Sede Regional de Tartagal / una beca de prosecución de estudios, consistente en cien australes (A 100,00) ca / da una, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año:

- Ana Patricia APONTE	L.U. N° 1.282
- Norberto Rafael ARCE	L.U. N° 1.039
- Cyntia Alejandra BARBOZA	L.U. N° 1.417
- Jorge Luis CRUZ	L.U. N° 900
- Silvia EGUEZ	L.U. N° 935
- Orlando Nelson SARAPURA	L.U. N° 1.424
- Mariano Antonio ZORPUDES	L.U. N° 1.425.

..//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// - 2 -

Expte. N° 17.024/86 - REF. 1/86

ARTICULO 3°.- Imputar este gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

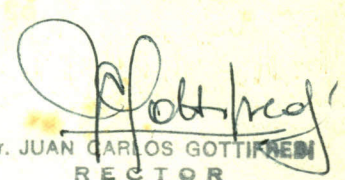
ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los nombrados alumnos se comprometen después de egresados, a prestar servicios en las respectivas Sedes Regionales, por lo menos durante dos (2) años.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



  
Ing. JOSÉ ANTONIO VILARIÑO  
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

  
C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALBI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
RECTOR

RESOLUCION N° 242 - 86